CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de septiembre de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficios allegados el 9 y 17 de agosto de 2022, por SNR Zona Centro, informando la inscripción del embargo de la cuota parte, aquí comunicado y nota devolutiva.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2021 00389
Demandante: BANCO FALABELLA S.A.
Demandado: JACQUELINE PENEN LASTRA
Fecha Auto: 15 de septiembre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al expediente los oficios arrimados el 9 y 17 de agosto de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, respecto a la nota devolutiva no se emitirá pronunciamiento alguno, ya que el registro devuelto ya fue acogido. Ahora bien, habiéndose anexado el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C – 52272, en cuya anotación No. 013 consta registrado el embargo aquí decretado, SE ORDENA COMISIONAR a los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple – Reparto, para llevar a cabo el **secuestro de la cuota parte** que la demandada **JACQUELINE PENEN LASTAS con C.C. No. 51.657.747**, ostenta respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 52272. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#35** de **16 de septiembre de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee6560f59fd6162f3af8185316035f584ad0b10c2a4ddee32450b023cc203f7**

Documento generado en 14/09/2022 06:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica